



Carta de entendimiento para la operación de un programa de Bachillerato en Empresas y Actividades Turísticas bajo el convenio de cooperación y ayuda mutua entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Colegio Universitario de Cartago

Conste que nosotros, MSc. Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número 3-192-309, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado "ITCR", con cédula jurídica número 4000-042145-07; y MBA. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, mayor, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número tres-ciento ochenta y cuatro-doscientos setenta y tres, actuando en su calidad de Decano del Colegio Universitario de Cartago, con cédula jurídica número 3-007-045261-19, en adelante denominado "CUC"; hemos convenido en celebrar el siguiente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

Antecedentes:

1. El Colegio Universitario de Cartago y el Instituto Tecnológico de Costa Rica han establecido un Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua, que contempla el desarrollo conjunto de actividades académicas. En este convenio se indica que "El presente convenio se ejecutará mediante programas, proyectos o actividades específicas de trabajo firmados por el Rector y Decano respectivamente involucrados en la acción de que se trate."

Considerando:

1. Que el CUC ha graduado cerca de mil estudiantes en el área de turismo, con nivel de diplomado, contando con una valiosa experiencia, recursos profesionales e infraestructura para este tipo de programas.
2. Que el ITCR cuenta con recursos técnicos y profesionales para ejecutar un programa que permita a los egresados del Colegio Universitario de Cartago optar al grado de bachillerato universitario.
3. Que el sector de turismo se fortalecerá en la medida que se desarrollen los profesionales que laboran en éste.



Se acuerda:

PRIMERA:

Desarrollar un Programa de Formación en Turismo, con nivel de Bachillerato Universitario, complementario al programa de Turismo con nivel de Diplomado del CUC dirigido a egresados del CUC que ya son parte de la fuerza de trabajo del sector turismo.

SEGUNDA:

La orientación y diseño de los programas de estudio se planteará en forma coordinada entre el ITCR y el CUC, tomando como base las áreas de especialidad ya existentes en los programas del CUC, a saber: Administración de empresas de hospedaje, Administración de agencias de viaje y medios de transporte, Planificación del Turismo, Administración de Alimentos y Bebidas, sin que esto limite la posibilidad de plantear otras opciones en el futuro.

TERCERA:

Para efectos de coordinación interinstitucional, se establece una Comisión integrada por el profesor. Alvaro Zamora, Director del Departamento de Ciencias Sociales del ITCR, el profesor Agustín Abrahams, coordinador del programa de Turismo del CUC y el Lic. Carlos Coto C, coordinador del programa de Turismo del Departamento de Ciencias Sociales del ITCR.

CUARTA:

La responsabilidad académica del programa base, para optar al Diplomado en Turismo, corresponde al Colegio Universitario de Cartago.



QUINTA:

La responsabilidad académica del programa complementario para optar al Bachillerato en Turismo, corresponde al Instituto Tecnológico de Costa Rica. El programa estará adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. Para su apertura, se seguirán los trámites y procedimientos de aprobación establecidos por el ITCR y CONARE.

SEXTA:

Ambas instituciones estarán en disposición de coordinar ajustes y cambios curriculares con la finalidad de que el programa en su totalidad responda de la mejor forma a las necesidades del país.

SETIMA:

Los títulos del grado de bachillerato serán expedidos con el aval de ambas instituciones.

OCTAVA:

El programa tendrá un carácter autofinanciable y para su administración podrán utilizarse los servicios tanto de la FUNDATEC como de la FUNDACUC.

NOVENA:

Los ingresos que el programa genere deberán cubrir la totalidad de los gastos administrativos, docentes, materiales y logísticos que se generen. Los excedentes se distribuirán en partes iguales entre los programas de turismo de ambas instituciones, para ser invertidos en su desarrollo.



DECIMA:

El programa podrá ejecutarse utilizando instalaciones de ambas entidades. Deberá cubrir el costo por el uso de aulas tanto en el CUC como en el ITCR, en las condiciones que establezca la respectiva administración en acuerdo con la Comisión Coordinadora.

UNDECIMA:

Los estudiantes del programa tendrán la condición de estudiantes especiales. Tendrán derecho a utilizar los servicios de biblioteca, soda, salud y seguro de riesgos y a recibir un carnet de identificación. La administración del TEC y la del CUC, en coordinación con el programa, definirán el costo de tales beneficios, cuyo monto será cobrado al programa.

DUODECIMA:

La Comisión coordinadora, con asesoría del Centro de Desarrollo Académico del ITCR, llevará a cabo una evaluación anual del programa para medir sus resultados y garantizar la calidad académica del mismo.

DECIMO TERCERA:

En igualdad de condiciones frente a terceros, el programa dará prioridad en la contratación de profesores del CUC y del ITCR.

DECIMO CUARTA:

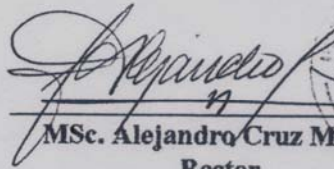
Será requisito de admisión, haber obtenido el título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas del CUC en la especialidad correspondiente.



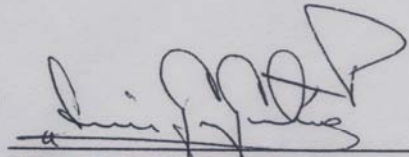
DECIMO QUINTO.

El programa tendrá una duración de cuatro años a partir de su inicio y este plazo podrá prorrogarse si alguna de las partes no hace manifestación en contrario.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Cartago a las 15
horas del día 29 de Noviembre mil novecientos noventa y seis.


RECTOR

MSc. Alejandro Cruz Molina
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica


MBA. Luis Gerardo Gutiérrez P.
Decano

Colegio Universitario de Cartago

